Relevamiento de condiciones de H&S en el Trabajo

Lugar: Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección: Av. Costanera "Rafael Obligado" – C.A.B.A.

Fecha del Relevamiento: 22 de noviembre de 2007

1. INTRODUCCION

En la fecha citada se procedió a efectuar un relevamiento de las condiciones de Higiene y Seguridad (H&S) en que se desarrollan las tareas del personal de las firmas Aerolíneas Argentinas y Austral pertenecientes a la Asociación del Personal Aeronáutico (APA) en dependencias del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.

El presente informe no pretende ser un relevamiento exhaustivo pero sí una primera aproximación para la comprensión del estado de situación general en materia de H&S en dependencias donde los riesgos encontrados exigen ser atendidos.

Para un mejor entendimiento, el presente trabajo se desarrolló subdividiendo el relevamiento (Punto 2) por sectores, conforme los riesgos detectados. Las diversas áreas relevadas se describen a lo largo de este trabajo.

Finalmente, en el Punto 3 se evalúan condiciones en materia de estado de cumplimiento de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.

2. RELEVAMIENTO

2.1- Sala de Estar

Se trata de un local para el descanso y refrigerio del personal con entrada desde el hall principal de PB (ver Fotos 1 a 6).

2.1.a- Riesgo Eléctrico

En esta sala se disponen diversos electrodomésticos que hacen indispensable un buen sistema de puesta a tierra y disyuntor diferencial (heladera, microondas, dispenser de agua, etc.). Por razones operativas no se pudo corroborar su existencia durante esta visita, circunstancia que debería ser determinada y plasmada en el registro de acciones por el Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa. Se verificaron numerosas tapas de enchufes en mal estado o inexistentes.

2.1.b- Riesgo por falencias edilicias y otros

Además de lo puntualizado en *Riesgo Eléctrico* algunas de las falencias detectadas en el presente relevamiento son:

a. Falta de ventilación (el sistema de aire acondicionado existente –Fotos 1, 2 y 4 parte superior- no garantizaría las necesarias renovaciones horarias en un ambiente que carece de ventilación natural);

b. sillas y sillones en mal estado u obsoletos (ver Fotos 5 y 6). Se debe recordar que todo empleado tendrá a disposición una silla con respaldo (Ley "de la Silla" N^{o} 12.205/35);
c. el sector externo a la sala propiamente dicha, que posee los sillones en deplorable estado, se encuentra inutilizable debido a su obstrucción por medio de carritos y sillas de ruedas (Foto 6);
d. falta de aislación acústica de la sala: el vidrio que separa la sala de la pista (Foto 4) no impide que trasciendan los ruidos de las aeronaves;
e. inexistencia de piletas para el lavado de utensilios y vertido de líquidos: los residuos líquidos (mate, restos de infusiones, sopas, etc.) se vuelcan en un tacho generando derrames en el suelo y acumulación de líquidos putrescibles en el ambiente (ver Foto 5 al fondo, junto a dispenser de agua);
f. falta de cortinados en el ventanal que da a la pista imposibilitando la adecuación de la intensidad lumínica a niveles de confort para el descanso;
g. no se exhibe análisis bacteriológico ni fisicoquímico de calidad de agua de consumo del dispenser (Art. 57 del Dec. 351/79).

2.2- Baños y vestuarios

Los trabajadores no poseen sanitarios propios debiendo utilizar los del público durante la jornada de trabajo. Los escasos sanitarios de personal se hallan disponibles en baños/vestuarios distantes a más de 150 m en los estacionamientos cubiertos, saliendo por la Av. Costanera (Foto 7).

De los mencionados baños/vestuarios, el destinado al personal masculino posee tres mingitorios, dos lavabos, un inodoro y dos duchas en un ambiente con alrededor de doscientos armarios, en abierta contravención al Art. 49 del Dec. 351/79 que establece el mínimo de instalaciones conforme la dotación de personal existente. Tal es la insuficiencia de instalaciones sanitarias, que el baño / vestuario destinado originalmente a mujeres (con dos lavabos, dos inodoros y dos duchas) ya se encuentra ocupado por personal masculino negándosele de hecho estas instalaciones al personal femenino. La profusión de armarios en estos vestuarios hace que no se respeten los anchos mínimos de paso, contraviniendo el Art. 172 del Dec. 351/79. Ver Fotos 8, 9 y 10.

2.3- Check in y embarque

2.3.a- Riesgo ergonómico

Uno de los principales riesgos a los que se halla sometido el personal de mostrador (check in) se origina en situaciones posturales y de movimientos repetitivos algunos de las cuales se encuentran tipificados en el Dec. 678/96 (de enfermedades profesionales) como por ejemplo los movimientos repetitivos de las extremidades superiores.

La Fotos 11, 12, 13, 14 y 15 ilustran el puesto de trabajo detrás de los mostradores. El teclado, monitor y teléfono ocupan una reducida superficie de trabajo sobre el mismo plano (Fotos 12 y 13). Allí, además, el trabajador debe disponer la documentación y pasajes al momento del check in. Nótese el espacio vital que se ve reducido por el uso de vetustos monitores, existiendo en la actualidad pantallas planas de menor profundidad y mayor superficie de pantalla que despejarían la superficie de trabajo y facilitarían la

lectura. Numerosas sillas no se pueden regular y la diferencia de alturas, incompatibles entre la cinta transportadora, la posición del trabajador para atender al pasajero y la presión del pedal que mueve la cinta del equipaje recibido (Foto 14), hacen que se den movimientos forzados durante la tarea de "marbeteado". Tal como se ilustra en las Fotos 15 y 16, el ejercicio de torsión y descenso hacia el equipaje se hace hasta unas 140 (ciento cuarenta veces) en el lapso de las dos horas pico aproximadas que se dan por cada jornada.

En embarque se verificaron también puestos de trabajo sin las más elementales consideraciones desde el punto de vista de la ergonomía. Es así que la necesidad de operar el teclado a la vez que los pasajeros van embarcando hace que, o bien se deba trabajar de pié (Foto 17), o la posición de los brazos y muñecas (Foto 18) exponga a los trabajadores a trastornos musculoesqueléticos.

2.3.b- Riesgo por falencias edilicias y otros

Además de lo puntualizado en *Riesgo Ergonómico,* algunas de las falencias detectadas en el presente relevamiento son:

a. Falta de adecuación del sistema de cintas transportadoras: en la Foto 19 se muestra cómo la cinta que acomete desde la derecha, al estar a la misma altura que la transversal, provoca el atascamiento de equipaje y el enganche de cierres y candados en el chapa transversal que hay entre ambas. Esto obliga a la constante intervención de los empleados de cargo con el incremento de riesgos de tropiezos y atrapamientos. La Foto 20 muestra una buena disposición del encuentro de las cintas de los check in (a mayor altura) con la transversal hacia el sector de cargas.
b. La separación del sector cargas con el de check in no es tal. La improvisada aislación de los sectores (Fotos 20, 22, 23 y 24) expone a los trabajadores a las inclemencias del tiempo y gases de combustión provenientes directamente de la pista.
c. Las tapas del falso techo de durlock sobre el lado interno de los mostradores son fijadas rudimentariamente con cintas, con el consiguiente riesgo de caídas sobre los trabajadores (ver Fotos 21, 25 y 26).
d. El acceso a los puestos de trabajo y circulación entre los mismos debe necesariamente hacerse subiéndose a la cinta transportadora (Foto 26). Paradójicamente, los carteles dispuestos sobre las cintas prohiben el tránsito sobre las mismas (Foto 27) aunque se carece de zonas de circulación por detrás de los mostradores y no existe parada de emergencia (tipo cordel paralelo a todo el largo de la cinta). Nótese la imposibilidad de paso por detrás de los puestos de check in (Fotos 11, 21, 25 y 26).
e. El sistema de iluminación sobre el mostrador en cada puesto de trabajo provoca deslumbramientos (Art. 71 inc. 4 del Dec. 351/79) que son atenuados por los propios empleados pegando papeles con cinta sobre las luminarias (ver Fotos 25 y 28).
f. La falta de ordenamiento del público que accede a los mostradores genera una presión sobre los trabajadores de check in (Foto 29) que en parte podría ser mitigada con la disposición de cintas (Foto 30) y apertura de más mostradores.

3. LEY 24.557 (de Riesgos del Trabajo)

3.1- Visitas de la ART

No se tuvo acceso a constancias de visitas de la ART. El personal no tiene conocimiento de la existencia de visitas y/o recomendaciones emanadas de la aseguradora.

3.2- Capacitaciones por parte de la ART

No se observaron constancias de capacitaciones por parte de la ART ni de algún eventual Servicio de H&S de la empresa.

El personal entrevistado no recuerda haber asistido a capacitación alguna en materia de H&S.

3.3- Exámenes Periódicos (Res. 043/97 y 054/98)

El personal manifiesta no haber sido convocado para la realización de examen periódico alguno por parte de la ART.

3.4- Servicio de H&S (Dec. 1338/96)

El Servicio de H&S debería tener una asignación horaria según la cantidad de trabajadores equivalentes (trabajadores de producción más el 50% de los administrativos) de:

Número de trabajadores equivalentes	Horas mensuales
151 a 250	60
251 a 350	78
351 a 500	96
501 a 650	114
651 a 850	132
851 a 1100	150

Además de la obligación dispuesta en el artículo precedente los empleadores deberán prever la asignación como auxiliares de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de técnicos en higiene y seguridad con título habilitante reconocido por la autoridad competente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad trabajadores equivalentes	Número de técnicos
150 – 450	1
451 – 900	2

A partir de 901 trabajadores equivalentes se deberá agregar, al número de técnicos establecidos en el cuadro anterior 1 técnico más por cada 500 trabajadores equivalentes. Esta exigencia normativa actualmente no se hallaría cubierta tan siquiera en un mínimo porcentaje ni por el empleador ni por la ART.

ANEXO FOTOGRAFICO

Foto 1

Foto 2

Foto 3

Foto 4

Foto 5

Foto 6

Foto 7

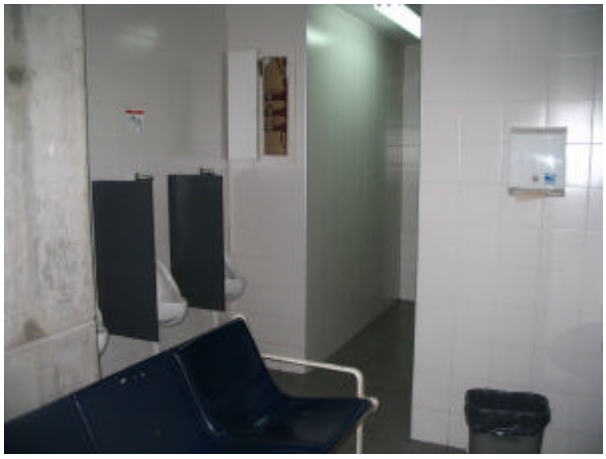

Foto 8

Foto 9

Foto 10

Foto 11

Foto 12

Foto 13

Foto 14

Foto 15

Foto 16

Foto 17

Foto 18

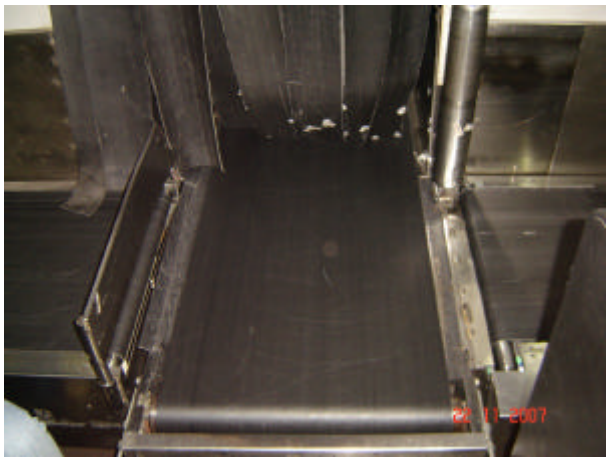

Foto 19

Foto 20

Foto 21

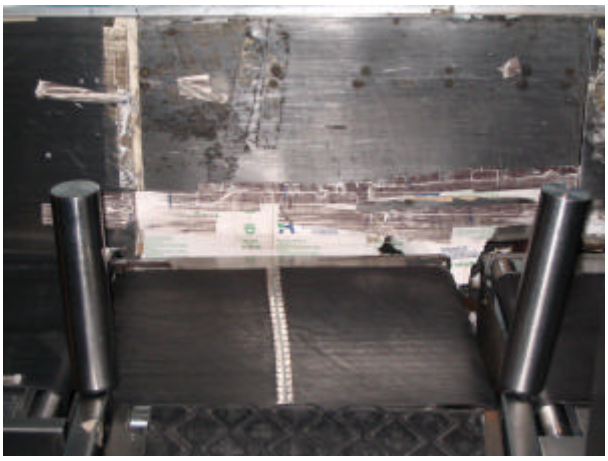

Foto 22

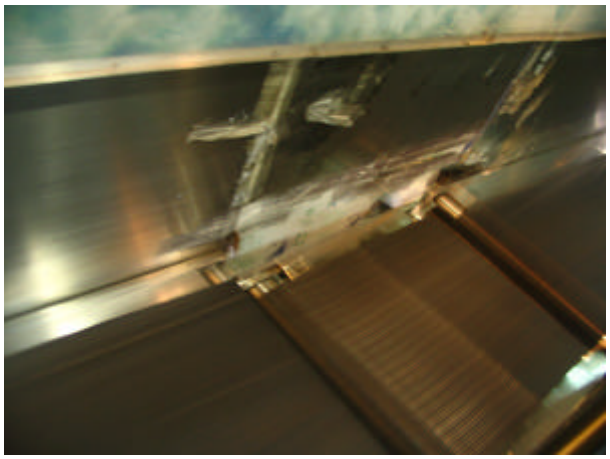

Foto 23

Foto 24

Foto 25

Foto 26

Foto 27

Foto 28

Foto 29 *(Fuente: Clarín 22/11/2007)*

Foto 30